

LA PLATA, 17 de octubre de 1991

ORDENANZA 7788

ARTÍCULO 1º: Autorízase la firma del Convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de La Plata, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, con el objeto de instalar refugios peatonales en los lugares descriptos en el anexo mencionado.

ARTÍCULO 2º: De forma.